



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente 39D/2026/SUB-CONV, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha 25 de junio de 2026, de las Bases Generales para la concesión de subvenciones a clubes o asociaciones deportivas del Municipio de Granadilla de Abona.

2º.- Consta publicación de las mencionadas Bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 79, de fecha 3 de julio de 2026.

3º.- Consta documento de retención de crédito, por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00€)** con cargo a la partida presupuestaria **34100/4890100**, de fecha de de 2026, y n.º de documento contable **RC 12026000017820**.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con nº de referencia 2026/994 y con resultado Fiscalización de conformidad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, en todo caso, la potestad reglamentaria y de autoorganización. En base a tal atribución, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones mediante acuerdo plenario de 11 de enero de 2007, publicada en el BOP n.º 47, de 4 de abril de 2007.

Segunda.- Las subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes, se regirán por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, aprobada por acuerdo plenario de fecha 11 de enero de 2007, en lo no previsto en las bases específicas reguladoras de la concesión de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto, y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 y demás legislación aplicable.

Cuarta.- Es competente para la resolución del presente asunto la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2025-1176, de 27 de marzo de 2025, de delegaciones de la Alcaldía-Presidencia. No obstante, resulta de aplicación el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a la avocación de competencias.

Quinta.- La aprobación de la presente convocatoria se realiza de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025-1176, de 27 de marzo de 2025, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local durante el mes de agosto, correspondiendo su ejercicio a la Alcaldía-Presidencia.

Por la presente,

RESUELVO

PRIMERA.- Aprobar la convocatoria para la concesión de ***Subvenciones a Clubes o Asociaciones Deportivas del municipio de Granadilla de Abona*** para gastos según se detalla a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA GASTOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DICIEMBRE 2025 - AGOSTO 2026.

1º.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del anuncio de convocatoria. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo en el municipio de Granadilla de Abona, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2º.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 34100/4890100, del presupuesto municipal correspondiente al año 2026.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00€)**.

3º.- Plazo máximo para la presentación de la justificación será el 30 de octubre de 2026.

SEGUNDA.- Autorizar el gasto (fase A), por importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (59.500,00€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/4890100 del Presupuesto General Municipal 2026, constando documento contable **RC N.º 12026000017820**.

TERCERA.- Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web municipal, una vez adoptado el acuerdo de aprobación.

Lo manda y firma,

